

ESCRITO CEP

La resolución de 4 de mayo debe llegar a PN en materia de criterios de no incorporación al servicio, atención al público, reuniones/viajes, procesos selectivos y espacios de trabajo.

PEDIMOS A LA DGP INCORPORAR LAS MEDIDAS DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE MODIFICAN EL PROTOCOLO MUFACE Y PLAN COVID19 DE PN



Director General de la Policía
Francisco Pardo Piqueras

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA
Comité Ejecutivo Nacional



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
05 MAYO 2020
REGISTRO Nº 209
SALIDA

El Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública emitió ayer una resolución sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan para la Transición hacia una nueva Normalidad que deberá ser incorporada por cada ministerio para su aplicación a los funcionarios. **En ese documento hay una serie de indicaciones que en CEP reclamamos sean incorporadas a PN con la máxima agilidad:**

Sobre la no incorporación al trabajo: en PN se estaban aplicando las consideraciones del Protocolo de Muface de 19.04.2020 que habla de la incorporación al servicio de una manera que consideramos no respeta las prevenciones frente al contagio del virus. Por tanto, pedimos que se aplique lo contenido en esa resolución sobre casos de no incorporación al servicio por:

- Incapacidad temporal por Covid-19
- Tener o haber tenido sintomatología reciente relacionada con la Covid-19
- Haber estado en contacto estrecho con personas afectadas por la enfermedad (cuarentena domiciliaria durante 14 días ante casos de contacto y/o cuidado de una persona enferma a menos de 2 metros durante al menos 15 minutos)
- Ser grupo vulnerable al Covid-19, según criterios del Ministerio de Sanidad, durante las fases 0 y 1

Criterios de asignación de modalidades de trabajo: teniendo en cuenta las funciones a desarrollar, la ubicación geográfica de la plantilla (por la incidencia del Covid-19), la ubicación del centro de trabajo (despachos individuales, compartidos o zonas abiertas y garantía de 2 metros entre puestos de trabajo), necesidad de uso de aplicaciones informáticas no disponibles a distancia, etc.

Atención al público: se debe priorizar la atención telefónica y telemática.

Reuniones: con carácter general, se celebrarán por videoconferencia, evitándose las presenciales o las que impliquen desplazamiento a otra localidad (salvo por razones excepcionales y justificadas).

Viajes: se suspenderán todos los viajes de trabajo que puedan solventarse mediante videoconferencia (salvo casos excepcionales y justificados).

Pruebas selectivas: se debe garantizar la continuidad de los procesos evitando, al mismo tiempo, la celebración de pruebas presenciales de concurrencia masiva. Quedan exceptuados aquellos que se encuentren en fase de concurso, los que puedan celebrarse por medios telemáticos y aquellos cuyo sistema selectivo sea el concurso. Igualmente, se procurará articular medios telemáticos necesarios para la realización de los ejercicios que